



RESOLUCION No. 1058-AD-77

Lima, 26 de octubre de 1977

Vista la solicitud de registro N° 5748, presentada por don NESTOR CAMILO IBERICO ZUMAETA, sobre pago de Créditos Devengados y Reconocidos.

CONSIDERANDO:

Que, al recurrente se le ha otorgado mediante Resolución Jefatural N° 864-AD-77, el pago del 15% de su Haber Básico por concepto de Remuneración Personal a partir del 24 de Julio de 1975, por pertenecer al régimen laboral de la Ley 11377;

Que, en dicha Resolución no se ha considerado la afectación de la Partida específica correspondiente a los Créditos Devengados y Reconocidos por el Ejercicio Presupuestal anterior por lo que es procedente su otorgamiento;

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Ley 21779, Reglamentado por el Decreto Supremo N° 002-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley 20555; y

Contando con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y con los informes favorables de las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar a don NESTOR CAMILO IBERICO ZUMAETA, Director, Grado III Sub Grado 7 de la Dirección Regional - INRED de ICA, el pago en vía de devengados de la suma de DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES ORO (S/ 10,340.00) por el período correspondiente entre el 24 de Julio de 1975 al 31 de Diciembre de 1976, de su Remuneración Personal.

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se efectuará con cargo a la Partida Específica 01.21 del Programa 1062.2.01 del Presupuesto del INRED para el Ejercicio 1977.

Regístrese y Comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

OCA/UP
ESR/iña.

2123
21 OCT. 1977INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

ASUNTO: Pago en vía de devengados a:
NESTOR CAMILO IBERICO ZUMAETAINFORME N° 731-OAJ-77AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO

1. Por Resolución Jefatural N° 864-AD-77, se le otorgó a don Nestor Camilo Iberico Zumaeta el 15% de su haber básico por concepto de Remuneración Personal a partir del 24 de Julio de 1975, por pertenecer al régimen - laboral de la Ley 11377. En la referida resolución, no se consideró la afectación de la Partida Específica correspondiente a los Créditos Devengados y reconocidos para el ejercicio presupuestal anterior, por lo que es necesario otorgarle dicho beneficio por la vía de devengados.
2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente - otorgar al recurrente, el pago en vía de devengados de la suma de DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES ORO por el período entre el 24 de Julio de 1975 al 31 de Diciembre de 1976, correspondiente al 15% de su Remuneración Personal, en aplicación a lo dispuesto por el D.L. 21779 reglamentado por el D.S.002-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977.

Lima, 21 de Octubre de 1977


TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría JurídicaTVM/eca.
Exp.N° 6403



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

2123
11 OCT. 1977
10.35

INFORME 266 OCA-UP-77

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE
ADMINISTRACION
ASUNTO : Pago de Créditos Devengados y
Reconocidos.
FECHA : Lima, 12 de Octubre de 1977

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su Superior Cargo, a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se aprueba el pago de --- Créditos Devengados y Reconocidos por el concepto de Remuneración Personal que se le otorgó al Dr. CAMILO IBERICO ZUMAETA, mediante Resolución Jefatural Nº 864-AD-77, en la misma que se estableció dicho pago.

Esta Oficina Central estima procedente autorizar la solicitud por el recurrente.

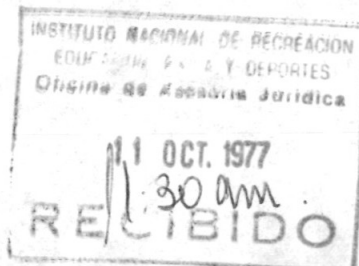
En consecuencia, elevo adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural, a fin de que se sirva aprobarlo en primera instancia y darle el trámite pertinente ante la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a Ud., salve mejor parecer.

Atentamente,



OCA/UP
ESR/mgg.



JORGE BRUSH N
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED